

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 940/19

VISTO:

El Expte N°15201-0200660-3 y la Resolución N°3220/19 que establece la redeterminación del precio del Contrato de Obra Pública suscripto entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 18 (Dieciocho) Viviendas por Administración Municipal, Plan 3610; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obligan a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal Ing. Jorge A. PLACENZOTTI a firmar la ampliación del Contrato de Obra Pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 2°: Adhiérase la Municipalidad de San Carlos Centro al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

SALA DE SESIONES, 19 de Septiembre de 2019.-